



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/ 350

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **23 JUL. 2007**

**VISTO:** El acuerdo para la suscripción de acciones de la Empresa de Economía Mixta PLUNA SOCIEDAD ANONIMA, celebrado entre PLUNA S.A., El Estado Uruguayo representado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Públicas, Pluna Ente Autónomo y la firma Leadgate Investment, Corp. con fecha 12 de febrero de 2007 y el Acuerdo para el cierre de la transacción otorgado entre las mismas partes el 13 de junio de 2007.-----

**RESULTANDO:** Que obran agregados al expediente los contratos originales, sus correspondientes anexos y contratos complementarios.--

**CONSIDERANDO:** Que por el citado acuerdo se lleva adelante la capitalización de la compañía aérea de bandera nacional, suscribiendo e integrando Leadgate Investment Corp. y Femabil Sociedad Anónima(en trámite de cambio de nombre a Sociedad Aeronáutica Oriental S.A.) el 75% del capital accionario de Pluna S.A., en los términos y condiciones de los documentos adjuntos que se consideran parte integrante de este Decreto.-----

II ) Que la celebración de los acuerdos se fundamenta en la necesidad de capitalizar la compañía, que venía registrando pérdidas sistemáticas de significativa entidad, acrecentadas luego de haber quedado sin efecto la anterior asociación celebrada con la empresa Varig. -----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, al contenido de los documentos que se acompañan y a lo dispuesto por el art. 188 de la Constitución de la República, el art. 3º de la ley Nº 11.740 de 12 de noviembre de 1951 en la redacción dada por el art. 6º de la ley No. 16.211 de 1º de octubre de 1991 y Decretos Nº 722/91 de 30 de

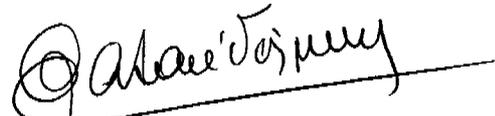
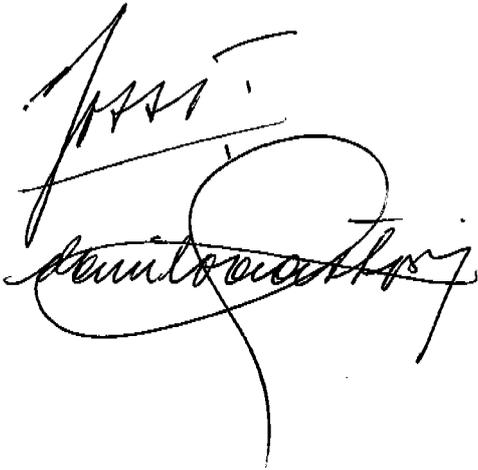
2007/10/22/0/769

diciembre de 1991, N° 573/93 de 17 de diciembre de 1993 y N° 212/07 de 18 de junio de 2007 y disposiciones concordantes,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DECRETA**

Art.1° - Aprúebanse los contratos celebrados por los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas y Pluna Ente Autónomo con PLUNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y LEADGATE INVESTMEN CORP. con fechas 12 de febrero de 2007 y el 13 de junio de 2007, sus anexos y acuerdos complementarios.-----

Art.2° - Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

